



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00317 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO - <i>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</i> -
DEMANDANTES	JUAN DAVID OCHOA MARQUEZ C.C. 98.561.146 CAMILA MEJÍA GUTIERREZ C.C. 43.221.248, en nombre propio y en representación de las menores CANDELARIA OCHOA MEJÍA y ANTONIA OCHOA MEJÍA.
DEMANDADOS	JOVANY SUAZA FERNANDEZ C.C. 8.026.507 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5
AUTO	NO PROCEDE EMPLAZAMIENTO. REQUIERE GESTION DE NOTIFICACION EN DIRECCIONES INDICADAS.

No se cumplen los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 293 del C. G. del P., para disponer emplazamiento del codemandado JOVANY SUAZA FERNANDEZ.

Se requiere gestionar la notificación en la dirección anotada a folio 92: CALLE 34 B N° 87 A – 69 MEDELLÍN y en el correo electrónico: arq.suaza@gmail.com.

Se requiere gestionar también la notificación de la codemandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW